



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0025

17 ENE 2023

“Por Medio del cual se Convalida un Nombramiento Provisional y se Toman otras Medidas”

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 0352 del 10 de agosto de 2018, la administración departamental, nombró a la Profesional, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.296.318, expedida en Pereira, como docente provisional de tiempo completo, en el área de Matemática, del nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria en la Institución Educativa, María Inmaculada, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **LINETY LUCIA SAAMS WATSON**, mientras dure la Comisión y encargo como coordinador en la Institución Educativa Junín.

Que mediante oficio con Radicado No. SAA2022ER002056 del 05 de septiembre de 2022, la Especialista, **LINETY LUCIA SAAMS WATSON**, solicita su reintegro a su base de docente de aula en el área de matemática en nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria en la Institución Educativa María Inmaculada.

Que, desde la fecha del nombramiento provisional, hasta la fecha de expedición de este acto administrativo la Profesional, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA**, ha venido ejerciendo sin interrupción el cargo de docente de aula en el área de Matemática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media en la Institución Educativa María Inmaculada.

Que mediante Resolución No. 012088 del 21 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia a la Especialista, Ester Aminta Robinson Bent, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.895 expedida en Providencia, del cargo de docente de aula del área de Educación Ética y Valores de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, generando así una plaza en vacancia definitiva en la Institución Educativa Junín.

Que mediante oficio con Radicado No. SAA2023ER000047 del 11 de enero 2023, la rectora (e) de la Institución Educativa Junín, manifiesta que, con la renuncia de la Especialista, Ester Aminta Robinson Bent, realizó una reorganización interna en el plantel, asignando el área de Educación Ética y Valores a otra docente; por lo tanto, se generó la necesidad de un docente para el área de matemáticas.

Que se hace necesario reintegrar a la Especialista, **LINETY LUCIA SAAMS WATSON** a su base de docente del área de matemáticas en la Institución Educativa María Inmaculada.

Que para realizar la novedad mencionada en el considerando anterior se requiere trasladar a la Profesional, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA** de la Institución Educativa María Inmaculada a la Institución Educativa Junín y dar continuidad al nombramiento provisional hecho a la misma docente mediante Decreto No. 0352 del 10 de agosto de 2018, en plaza de vacancia definitiva para el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Junín.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió concepto mediante Comunicación Interna con No. de Radicado 2019-IE-049897 del 18 de octubre de 2019, en donde se establece la viabilidad de la convalidación del nombramiento de una vacante temporal que se convierte, en definitiva, toda vez que en dicha situación se modifica el tipo de vacante y no del nombramiento y se establece las condiciones y criterios para que la entidad territorial certificada en educación nombre a una persona en vacancia definitiva que cumpla con los requisitos del cargo sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el artículo 5 numeral 5.4, de la ley 715 de 2001.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles vigente de docentes para el área de Matemática. No se cuenta con solicitud de reintegro de un educador con derechos de carrera, No hay registro de solicitud de traslado de educador en situaciones de amenazado y/o situación ordenada por una autoridad judicial con prelación para vincular al cargo en vacancia definitiva en cuestión.

Que la rectora de la Institución Educativa María Inmaculada emitió evaluación de desempeño laboral con calificación sobresaliente de la docente, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA**.

Que por lo anterior se hace necesario convalidar el nombramiento provisional, y hacer el cambio de tipo de nombramiento provisional temporal a nombramiento en vacante definitiva por estricta necesidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convalídese por estricta necesidad del servicio el nombramiento provisional en plaza vacante Temporal realizado mediante Decreto No. 0352 del 10 de agosto de 2018, a la Profesional, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.296.318, expedida en Pereira, en plaza de Vacancia Definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: La convalidación de que trata el presente acto administrativo, no requiere de una nueva posesión, no genera derechos de carrera, ni propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTÍCULO TERCERO: Trasládese de la Institución Educativa María Inmaculada a la Institución Educativa **Junín**, a la Profesional, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA** como docente de aula, en el área de Matemática del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media.

Parágrafo: la docente, **INGRID XIOMARA LERMA HINESTROZA**, conservará la misma asignación mensual que a la fecha viene devengando conforme al decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente que se le convalida el nombramiento en el artículo primero de este decreto y a la rectora (e) de la Institución Educativa, **Junín**.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

17 ENE 2023

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Rodero Pimienta
Aprobó: Luis Viloria Howard/Lucila María Morelos Páez
Archivó: Elva Taborda